



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de mayo de 1998.

VISTO las Resoluciones nros. 655, 661 y 664/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Gustavo Alfredo FERREIRA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó por equivalencia las materias Mecánica de los Suelos y Técnicas Constructivas I, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que asimismo cursó y aprobó Economía y Legal, no dando cumplimiento con la Ordenanza nro. 683.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de mayo de 1998, aconsejó referendar las Resoluciones nros. 655, 661 y 664/97 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 655, 661 y 664/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de las materias Mecánica de los Suelos y Técnicas Constructivas I, rendidas el 23 de marzo de 1992, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Geología y Mecánica de Rocas y Tecnología y Ensayo de Materiales II, al alumno Gustavo Alfredo FERREIRA, legajo nro. 4-24245-0, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Dar validez al cursado y aprobación de la asignatura Economía y Legal, exceptuándolo de lo establecido por la Ordenanza nro. 683, al alumno mencionado en el artículo 1ro. de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 196/98



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C